



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

DISPOSICIÓN N° 9002

BUENOS AIRES

30 OCT. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3677-13-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica,
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presentó la firma GERARDO RAMON y Cia. S.A.I.C., solicitando se autorice la modificación del envase primario para la especialidad medicinal denominada BRONZEARTE / CANTAXANTINA, forma farmacéutica CÁPSULAS, Certificado N° 37.030.

Que a fs. 26 se citó al iniciador a los fines que cumplimente lo requerido por los Departamentos de Galénica y Química del Instituto Nacional de Medicamentos, quedando debidamente notificado conforme constancia obrante a fs. 26 vta. con fecha 27 de Agosto de 2013.

Que en atención a la inactividad transcurrida de 60 (sesenta) días, a fs. 28 se intima a la firma para que en el plazo de 30 (treinta) días dé cumplimiento a lo solicitado bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1°, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

U
al
2015



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9002

Que a fs. 29 se notificó la firma con fecha 13 de Mayo de 2014.

Que en consecuencia, encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que la requerida haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento en virtud de lo previsto por los artículos 63 y 65 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y archivar el expediente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma GERARDO RAMON y Cia. S.A.I.C. en el Expediente n° 1-47-3677-13-7 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas



"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9002

y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]

Expediente nº 1-47-3677-13-7

DISPOSICION N°

9002

LL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.